



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 fracción XI, XIX y artículo 4 de la **Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En relación a promover e impulsar el turismo ecológico, con el objeto de la preservación y apreciación del ambiente.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario "Jorge González Torres" del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **19 de Marzo de 2013**.

Segunda Lectura: **9 de Abril de 2013**.

Turnada a las **Comisiones Unidas de Fomento Económico y Turismo y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua**.

Fecha del Dictamen: **29 de Octubre de 2014**.

Decreto No. 605

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 97 / 5 de Diciembre de 2014**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3
FRACCIÓN XI, XIX Y ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA. QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO
SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ
TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE. -**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo es uno de los factores indispensables para mostrar las características propias del estado al país y es la herramienta ideal para difundir nuestra cultura y patrimonio a la toda la sociedad, por lo que en esta iniciativa se pretende buscar coordinación entre los niveles de gobierno, la comunicación entre las instituciones y la intervención de los prestadores de servicios turísticos.

Para lograr esta relación tenemos que empezar por unificar los conceptos que se manejan dentro de la normatividad en materia de turismo para que los viajeros reciban un trato igualitario en los diferentes lugares que elijan como destinos turísticos.

La Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, maneja un concepto limitativo del turista, al indicar que se tendrá esta calificación a la persona



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



que se desplace de manera temporal fuera de su lugar de residencia habitual por un periodo menor a un año, ya que no se hace alusión a la actividad propia del turismo que es la realización de actividades de esparcimiento, recreación, salud, descanso, educación, cultura entre otras, lo que se resume en la utilización de los servicios turísticos que ofrecen los prestadores de servicio.

El incluir el concepto de turista consagrado en la Ley General de Turismo, implicar homologar conceptos en nuestra legislación local, teniendo como consecuencia una armonización legislativa con las leyes federales garantizando que la aplicación de las leyes creadas de esta manera no crearan conflictos de interpretación, de razón o competencia.

Por otra parte y a propósito del periodo vacacional que en fechas próximas disfrutaran los ciudadanos, es momento de reflexionar sobre los destinos turísticos con los que cuenta nuestro Estado, en primer lugar pensamos en el oasis de Cuatro Ciéngas un lugar mágico provisto de fauna única en el país, pensamos también en las sierras cubiertas con diversos tipos de vegetación, además de los lugares históricos que fueron parte de grandes batallas y momentos importantes que marcaron a nuestro país.

Algo que ha caracterizado el turismo en nuestro estado son las actividades culturales, cada vez vemos mas eventos que propician la cultura como festivales, conciertos, exhibiciones de obras de grandes artistas plásticos, literarios, músicos entre otros.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Todas estas actividades enriquecen el acervo cultural de los coahuilenses nos invitan a la convivencia familiar y a la relajación en tiempos difíciles donde el tomarse un rato libre, recarga de ánimo y esperanza.

Ahora bien, si llevamos estas experiencias a otro contexto a un lugar donde todo se vuelva paz y tranquilidad tendríamos más satisfacción y alegría en las personas, una forma de hacerlo posible es la promoción del turismo ecológico, es decir actividades turísticas que permitan la sensibilización, apreciación y contemplación de los lugares bastos en riqueza natural, aquellos donde se pueda disfrutar de un hermoso paisaje, una puesta de sol, viajar a lugares para realizar actividades deportivas o de recreo sin dañar nuestro entorno natural.

Existen en nuestro Estado diversos sitios que pueden convertirse en nuevos centros turísticos, lugares que nos pueden brindar bellezas naturales únicas, en los que podemos disfrutar un ambiente saludable y armónico.

Dentro de estos destinos encontramos el Oasis de Cuatro Ciénegas que es un área natural protegida que cuenta con fauna y vegetación endémicas, en la región sureste existente majestuosas sierras y cañones en las que se puede escalar, hacer rappel, realizar caminatas o andar en bicicletas.

En la región Norte se encuentra el Parque Nacional Balneario Los Novillos, cerca de la frontera, en la que se puede observar especies animales y fauna silvestre. Otro lugar en el que se puede tener contacto con la naturaleza y disfrutar de un



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ambiente tranquilo es la Zona del Silencio, la cual ha sido objeto de investigaciones por su atractivo natural.

En la región Laguna se encuentra la Cueva del Tabaco y las Dunas de Bilbao, sitios que pueden ser apreciados de una manera muy accesible, lugares en los que se puede contemplar paisajes únicos.

Coahuila tiene una vasta riqueza en recursos naturales, cada municipio cuenta con un destino extraordinario que puede convertirse en un destino turístico, tenemos que poner atención a las bellezas naturales que nos rodean y lograr que los turistas vean en estos lugares una opción para la recreación y diversión.

La promoción del turismo ecológico contribuye a la economía de las personas puesto que las actividades que se realizan son de bajo costo, tenemos que considerar que el turismo tiene mucha importancia ya que es un factor de crecimiento y desarrollo, por lo que estas actividades turísticas son una oportunidad para posicionar a Coahuila como un destino Turístico Ecológico.

El Programa Estatal de Turismo 2011-2017 señala que existen 6 áreas naturales protegidas federales, que incluyen el distrito de riego de los ríos Sabinas y Álamos, con especies de flora y fauna endémicas de características únicas en el planeta, que plantean la disyuntiva de su protección para evitar su extinción.

Las áreas naturales protegidas de Coahuila ofrecen al visitante una amplia gama de experiencias con el medio natural, desde la apreciación de especies



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



endémicas en el Valle de Cuatro Ciénegas, a los fenómenos del desierto magnético en el Bolsón de Mapimí, hasta impresionantes vistas de sierras y cañones en Maderas del Carmen. Se trata de un recurso que ha sido poco integrado a las actividades turísticas del Estado.

El que sean áreas naturales protegidas o lugares con gran riqueza natural, no impide que puedan ser disfrutadas por los vacacionistas, si no por el contrario se debe fomentar como acervo cultural el conocimiento y disfrute de las mismas, pero siempre con la visión de respeto y cuidado a dichas áreas.

Es por ello que propongo reformar la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de promover e impulsar el turismo ecológico, con el objeto de la preservación y apreciación del ambiente. Con la finalidad de aprovechar los recursos con los que contamos en el Estado y que el hacerlo represente desarrollo turístico y crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XI, XIX Y ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



PRIMERO.- Se reforme el artículo 3 fracción XI, XIX y artículo 4 la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

XI. PROGRAMA. El **Programa Estatal de Turismo**, el cual se conforma por diversos planes y programas sectoriales de turismo; bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;

XIX. TURISTA. Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios en las leyes aplicables,

Artículo 4.- Son atribuciones de la Secretaría de Turismo:

XVI. Celebrar convenios con las autoridades y responsables de las áreas naturales protegidas y las zonas con turismo ecológico para la promoción de los atractivos naturales y culturales con los que cuenta el Estado.

XVII. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para la



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las áreas naturales, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;

XVIII. Participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“Amor, Justicia y Libertad”

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRÍGUEZ